



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes, 15 de diciembre

Número 285

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Canicosa de la Sierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Pasada Cacho.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Condado de Treviño (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia número 111, de fecha 15 de mayo de 1952)

por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 18 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada Perineumonía exudativa contagiosa, en el término municipal de Miranda de Ebro (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 223, de fecha 30 de septiembre de 1952), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 265 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 18 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denomi-

nada Pleuroneumonía contagiosa de los equinos en el término municipal de Busto de Bureba (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 2, de fecha 3 de enero de 1951), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 247 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 18 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.479

Normas para el abastecimiento de carne congelada

Establecido en el artículo tercero de la Circular 701 G, el abastecimiento obligatorio de determinados productos con posibilidad de ampliarlos a otros artículos y siendo necesario garantizar la llegada al consumidor de la carne congelada, adquirida con vistas a lograr el más económico abastecimiento público, a precios asequibles y en correlación entre los precios reales del ganado en origen, y las carnes de producción nacional en el escalón de venta al público, se amplía la Circular 701-G a la carne congelada, y en su virtud se dispone lo siguiente:

Artículo primero.—Se declara de abastecimiento obligatorio para las tabajerías o carnicerías al «detall», la carne congelada que la Comisaría General les suministre dentro de las normas que, según circunstancias de tiempo y lugar, se establezcan por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de dicho Organismo.

Artículo segundo.—Con las variaciones inherentes al suministro, efectuado por la Comisaría General, será de aplicación lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Circular 701-G.

Burgos, 10 de diciembre de 1952.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Rectificación a la relación núm. 125 de productos intervenidos, publicada en el B. O. del E. núm. 332.

A partir de la publicación en el B. O. del E. de la presente rectificación a la Relación núm. 125 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el B. O. del E. núm. 312, del día 7 del actual, deberá considerarse modificada la misma en el sentido de incluir en ella los siguientes productos:

- Aceituna de verdeo.
- Aceituna aderezada o aliñada.

En consecuencia, para la circulación interprovincial o por ferrocarril de los citados productos se precisará de la guía de circulación, siempre que las partidas que se movilicen sean superiores a los 45 kilogramos.

Los transportes por el interior de una misma provincia deberán ir amparados mediante el correspondiente «condu e», exceptuándose de la guía y de dicho «condu e» las aceitunas rellenas de anchoa.

Burgos, 10 de diciembre de 1952.
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934,

el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de noviembre sean los siguientes:

Ración de pan de 30 decagramos.....	0'81
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'16
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'91
El kilogramo de paja larga..	0'45
El kilogramo de carbón....	0'90
El kilogramo de leña.....	0'30
El litro de aceite.....	12'00
El litro de petróleo.....	3'05

Burgos, 12 de diciembre de 1952.
El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Anuncio

Confecionada la matrícula de la Contribución Industrial para el año de 1953, se hace saber a los contribuyentes de esta capital que se halla expuesta al público en esta Administración, durante el plazo de diez días, al objeto de que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Burgos, 11 de diciembre de 1952.
El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Delegación Provincial de Trabajo

Las gratificaciones extraordinarias y de carácter circunstancial estable-

cidas por Orden de 28 de noviembre, 1 y 2 de diciembre, deberán abonarse en su integridad a los trabajadores, tanto fijos como eventuales, presentes en las respectivas empresas, en las fechas citadas de aprobación de dichas Ordenes.

Burgos, 9 de diciembre de 1952.
El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Josefa Sánchez y Benigno Represa González, de 59 y 64 años, respectivamente, vecinos que fueron de Havia y Túy, sobre estafa, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 29 del actual y hora de las diez, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichos denunciados Josefa Sánchez y Benigno Represa González, y su inserción en el B. O. de la provincia, hoy en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal número 1, en Burgos a 11 de diciembre de 1952.—Antonio Fournier.—Visto bueno.—El Juez municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Revista anual para los reservistas de 1935 a 1948.

Se recuerda a todos los reservistas de los remplazos de 1935 a 1948, ambos inclusive (excepto los clasificados como excluidos totales y

Suministros

C. balleros mutilados permanentes y absolutos), la obligación que tienen de pasar la revista anual correspondiente al año en curso, antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que, aquellos que no lo efectúen dentro del plazo señalado, serán sancionados con la multa de 25 a 250 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 409 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Asimismo se recuerda a las Empresas, la obligación que tienen de retener los haberes del mes de enero siguiente, a todo el personal que no haya cumplido este requisito, conforme determina el Decreto de 27 de noviembre de 1940 incurrando los pagadores en la sanción del 20 por ciento de su sueldo.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D, Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero accidental del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y 45 minutos del día 25 de agosto de 1952, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Ramón Castaño Alonso, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 200 pertenencias de mineral de sulfuro de cobre, en término de Valle de Valdelaguna, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.566 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «Nuestra Señora de la Antigua» y está enclavado en el paraje Parroquia de Vallejimen, de este pueblo, perteneciente al Ayuntamiento citado.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de referencia el ángulo Sur de la Parroquia de Vallejimen; desde este punto de referencia se medirán 800 metros en dirección S., donde existe un mojón de las dimensiones reglamentarias, que se tomará por punto de

partida. Desde este punto de partida al O. se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca, de ésta y en dirección S. se tomarán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca, de ésta y en dirección Este se medirán 2.000 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta y en dirección N. se medirán 1.000 metros y se colocará la cuarta estaca, de ésta y en dirección O. se medirán 1.000 metros, volviendo al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdelaguna, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 10 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García-Lomas.

Ayuntamiento de Burgos

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria de 3 de diciembre actual.

a) Aprobar un plan de ensanche para los terrenos comprendidos en la zona de Quintanadueñas entre el Paseo de las Fuentesillas, línea del Ferrocarril Santander Mediterráneo, Carretera de Burgos a Aguilar de Campó y barrio de San Pedro de la Fuente que abarca: 1.º Estudio de alineaciones de la zona, y 2.º Estu-

dio de resantes de las vías principales, con las modificaciones que circunstancias de acoplo imponen para la ordenación urbana oficialmente establecida, y

b) Aprobar los siguientes proyectos:

1.º De alcantarillado de la zona de Quintanadueñas.

2.º De expropiaciones de la calle principal.

3.º De pavimentación de la misma zona.

4.º De explanación y movimiento de tierras en id id.

5.º De bordillo, aceras, andenes y restos de urbanización de la misma zona, y

6.º De alumbrado público.

Se hace público por el presente, advirtiendo que conforme a lo determinado en la legislación vigente, se abre un período de treinta días para que durante el mismo puedan presentarse, acompañadas de los documentos que las justifiquen, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, sobre cualquiera de los extremos comprendidos en el acuerdo municipal referido.

Burgos, 10 de diciembre de 1952. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

Alcaldía de Arcos

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito por transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio actual, para atender al pago de las obligaciones, cuyos detalles constan en él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arcos, 29 de noviembre de 1952. El Alcalde, Toribio Izarra.

Alcaldía de Villavela de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto del ejercicio actual, cuyo detalle consta

en aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, según previene el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, y tiempo previsto en el párrafo 2.º del artículo 655 de dicha Ley, durante el cual todas las personas interesadas podrán presentar sus reclamaciones si lo estiman conveniente.

Vilovelva, 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Cillaperlata

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, dicho expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Cillaperlata, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Calixto Salcedo.

Junta vecinal de San Llorente de Losa

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año de 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Llorente de Losa, a 4 de diciembre de 1952.—El Presidente, Pablo Villate.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Villanueva de Mena, Cigüenza y Villalán.

Anuncios Particulares

Anuncio de subastas

Rectificación

En el B. O. de la provincia, número 268, del día 24 de noviembre último, aparece el anuncio de subastas de maderas, figurando el monte «Prado la Isa», de Panizares de Valdivielso, con 374'572 metros cúbicos de madera, siendo los que se subastan 364'572 metros cúbicos de madera; y el monte «Porcos», de Tartalés de los Montes», figura

con 166'654 metros cúbicos, siendo los que se subastan 156'654 metros cúbicos de madera; quedando rectificadas estas dos subastas en este sentido.

Y la de Quintanaopio, «La Campiña», se celebrará el día 3 de enero en lugar del 4 que se dice.

Oña, 9 de diciembre de 1952.—Por los Alcaldes de los pueblos, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Baños de Valdearados

Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la subasta del molino maquilero de este Ayuntamiento, celebrada el pasado día 7, se anuncia nuevamente la misma, para el próximo día 28 de los corrientes, a las once horas.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde, y se llevará a cabo por pujas a la llana. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Baños de Valdearados, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Félix Martínez.

Junta de Panizares de Valdivielso

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 9 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Sala de la Junta de este pueblo, la subasta para el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de encina, en el monte «Prado la Isa», Cuartel B), Tronzones 1, 2 y parte del 3, por el tipo de tasación de 75.000 pesetas, y conforme a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 5 de junio de 1946, pliegos adicionales y el económico que está de manifiesto en la Junta Administrativa, y demás disposiciones dictadas de general aplicación.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Administrativa, a partir del día en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta las seis de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

Panizares de Valdivielso, a 9 de diciembre de 1952.—El Presidente de la Junta, Valentín Fernández.

Junta vecinal de Lechedo

El día 23 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la

subasta de pastos del monte «Valderrumiel», para ocho de vacuno y 14 de mayor, en la tasación anual de 1.584 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones del B. O. de la provincia para este disfrute de 5 de julio de 1946.

Lechedo, 11 de diciembre de 1952.—El Presidente.

Junta vecinal de Castriciones de Losa

El día 20 del corriente, y hora de las doce, tendrá lugar en este pueblo la subasta de 90 pinos maderables, con un volumen de 86 metros cúbicos de madera y 20 hayas, con un volumen de 39 metros cúbicos, del monte particular del pueblo «Cueva».

Esta subasta se celebrará con arreglo a las normas que para los montes públicos existe.

Castriciones de Losa, 11 de octubre de 1952.—El Presidente.

Notaría de D. Victorino Hornillos González

BELORADO

A requerimiento de D. Obdón Campo Riano, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Cerezo de Riotirón, se ha iniciado Acta, autorizada por el Notario de Belorado, D. Victorino Hornillos González, con fecha 1 de los corrientes para justificar el aprovechamiento de 600 litros de agua por segundo de una manera permanente, derivados del Río Tirón, al sitio denominado Cantarranes, en el pueblo de Cerezo de Riotirón, con destino a Molino harinero, denominado Cantarranes, sito en el pueblo de Cerezo de Riotirón.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Belorado, 5 de diciembre de 1952. El Notario, Victorino Hornillos.